



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0376-2024-GM/MDM

Camisea, 29 de agosto de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2024-GM/MDM de fecha 26 de enero de 2024, Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2024-GM/MDM de fecha 06 de febrero de 2024, Resolución de Gerencia Municipal N° 078-2024-GM/MDM de fecha 19 de febrero de 2024, Resolución de Gerencia Municipal N° 0094-2024-GM/MDM de fecha 01 de marzo de 2024, Resolución de Gerencia Municipal N° 0130-2024-GM/MDM de fecha 09 de abril de 2024, Resolución de Gerencia Municipal N° 0136-2024-GM/MDM de fecha 12 de abril de 2024, Resolución de Gerencia Municipal N° 0203-2024-GM/MDM de fecha 14 de mayo de 2024, Resolución de Gerencia Municipal N° 0221-2024-GM/MDM de fecha 27 de mayo de 2024, Resolución de Gerencia Municipal N° 0266-2024-GM/MDM de fecha 13 de junio de 2024, Resolución de Gerencia Municipal N° 0293-2024-GM/MDM de fecha 28 de junio de 2024, Resolución de Gerencia Municipal N° 0293-2024-GM/MDM de fecha 28 de junio de 2024, INFORME N° 3896-2024-MDM/OGA/OA-EMAG de fecha 16 de agosto de 2024, INFORME N° 1977-2024-MDM-OGA-GAT de fecha 16 de agosto de 2024, PROVEIDO N° 00385-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC de fecha 20 de agosto de 2024, INFORME N° 3968-2024-MDM/OGA/OA-EMAG de fecha 21 de agosto de 2024, Informe N° 2001-2024-OGA/MDM/LC de fecha 22 de agosto de 2024, INFORME N° 01367-2024-OGAL-RMZC-MDM/LC, de fecha 28 de agosto de 2024, y demás actuados;



CONSIDERANDO:

Que, a mérito de 16 previsto en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, se dispone pertinentemente que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades, los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, plan que debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la Entidad.

Que, concurre pertinentemente lo previsto en los numerales 6.2 v 6.4 correspondientes al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, al precisar que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir procedimientos de selección y posteriores contrataciones, siendo requisito para la convocatoria de estas el que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad,; extrema que se condice con lo previsto en el artículo 25° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; bajo dichos criterios se verifica la suscripción del formato OSCE para el registro de la décima primera modificación del PAC 2024, con el respectivo anexo que avala la inclusión de tres (03) procedimientos de selección.

Que, en ese orden secuencial, el numeral VI de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones y modificatorias, señala pertinentemente que el PAC constituye un elemento de gestión para planificar ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; del mismo modo, establece en el índice 6.2 que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocadas en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento; y, en lo que respecta a la modificación, señala en el segundo párrafo del numeral 7.6.2 que, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, con la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, el cual se evidencia en el anexo PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones el numeral 7.5.3 prescribe lo siguiente: es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad si lo tuviere.

Que, respecto a la aprobación, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones, señala que el titular de la Entidad ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; extremo--que, concuerda con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento, cuyo índice 6,2 prescribe que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, extremo corroborado por lo establecido en el índice 7.6.2 de la Directiva del Plan de Contrataciones, el cual reitera que toda modificación del PAC debe ser aprobado mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, además que el registro y publicación del PAC en el SEACE es responsabilidad del DEC, por medio de los usuarios autorizados.

Que, a mérito de lo expuesto y en observancia del principio del debido procedimiento, corresponde al Despacho de Gerencia Municipal, la emisión y suscripción del acto resolutivo, en virtud de lo previsto en el numeral 23 del Título I de la Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC de fecha 13 de noviembre del 2023, por el cual el Despacho de Alcaldía delega en Gerencia



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Municipal, en materia de Contrataciones del Estado, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, previo a los informes de las áreas respectivas y bajo la regulación de la Directiva específica.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2024-GM/MDM de fecha 26 de enero de 2024, el despacho de Gerencia Municipal aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2024, Versión 01 el cual contiene 29 procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2024-GM/MDM de fecha 06 de febrero de 2024, el despacho de Gerencia Municipal prueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, Versión 02 el cual contiene 84 procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 078-2024-GM/MDM de fecha 19 de febrero de 2024, el despacho de Gerencia Municipal aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, Versión 03 el cual contiene 39 procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0094-2024-GM/MDM de fecha 01 de marzo de 2024, el despacho de Gerencia Municipal aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, Versión 04 el cual contiene 48 procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0130-2024-GM/MDM de fecha 09 de abril de 2024, el despacho de Gerencia Municipal aprueba la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, Versión 05 el cual contiene 23 procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0136-2024-GM/MDM de fecha 12 de abril de 2024, el despacho de Gerencia Municipal aprueba la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, Versión 06 el cual contiene 22 procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0203-2024-GM/MDM de fecha 14 de mayo de 2024, el despacho de Gerencia Municipal aprueba la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, Versión 07 el cual contiene 27 procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0221-2024-GM/MDM de fecha 27 de mayo de 2024, el despacho de Gerencia Municipal aprueba la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, Versión 08 el cual contiene 04 procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0266-2024-GM/MDM de fecha 13 de junio de 2024, el despacho de Gerencia Municipal aprueba la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, Versión 09 el cual contiene 06 procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0293-2024-GM/MDM de fecha 28 de junio de 2024, el despacho de Gerencia Municipal aprueba la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, Versión 10 el cual contiene 10 procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0293-2024-GM/MDM de fecha 28 de junio de 2024, el despacho de Gerencia Municipal aprueba la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, Versión 11 el cual contiene 04 procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, mediante INFORME N° 3896-2024-MDM/OGA/OA-EMAG de fecha 16 de agosto de 2024, la Oficina de Abastecimientos solicita la aprobación de la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones Versión 12) adjuntando su certificación presupuestal correspondiente.

Que, con INFORME N° 1977-2024-MDM-OGA-GAT de fecha 16 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración remite modificación del Plan Anual de Contratación (Versión 12) en aplicación del artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD.

Que, con PROVEIDO N° 00385-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC de fecha 20 de agosto de 2024, mi despacho emite observaciones a la aprobación de la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones -PAC (VERSION 12).

Que, mediante INFORME N° 3968-2024-MDM/OGA/OA-EMAG de fecha 21 de agosto de 2024, la Jefe de la Oficina de Abastecimientos solicita la aprobación de la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC (Versión 12) de la Municipalidad Distrital de Megantoni, con la inclusión de 03 procedimientos de selección, acorde al listado adjunto. Asimismo, realiza el levantamiento de observaciones adjuntando el Memorándum N°2805-2024-0GPPMDM/LC-CMP, de fecha 19 de agosto de 2024, Memorándum N° 2822-2024-0GPP-MDM/LC de fecha 20 de agosto de 2024, y el Memorándum N° 2750-2024-0GPP-MDM/LC-CMP de fecha 13 de agosto de 2024, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el sustento presupuestal garantizado la existencia de recursos presupuestales y financieros en la fuente de financiamiento.

Que, mediante Informe N° 2001-2024-OGA0MDM/LC de fecha 22 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita la aprobación de la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones -PAC (VERSION 12) por inclusión de nuevos procedimientos de selección.

Que, la propuesta de la décima primera modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC, Versión 12 de la Municipalidad Distrital de Megantoni, incorpora (03) procedimientos de selección comprendidos en los ítems 298 al 300, respectivamente



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

detallados en el formato. SEACE, que es integrante del presente como sustento y documento a publicar como anexo al acto resolutivo correspondiente. Asimismo, adjunta los Anexo 5 y Anexo 6 debidamente suscrito conforme lo dispuesto en la Directiva N°005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".

Que, mediante INFORME N° 01367-2024-OGAL-RMZC-MDM/LC, de fecha 28 de agosto de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye por la aprobación de la **DECIMA PRIMERA MODIFICACION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC-2024, VERSION 12 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**, con la inclusión de tres (03) procedimientos de selección, contenidos en el Informe N°3968-2024-MDM/OGA/OA-EMAG de fecha 21 de agosto de 2024.

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2024-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la DECIMA PRIMERA MODIFICACION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC-2024, VERSION 12 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, con la inclusión de tres (03) procedimientos de selección, contenidos en el Informe N°3968-2024-MDM/OGA/OA-EMAG de fecha 21 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la OEC el registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones-PAC 2024 (Versión 12), de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración disponga el cumplimiento lo previsto en la Directiva N° 005-2021-EF-54.01. "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, servicios y obras., ANEXANDO LOS INFORMES REMITIDOS POR LAS AREAS USUARIAS, APROBANDO EL PAC EN LA OPORTUNIDAD RESPECTIVA Y CON OBSERVANCIA ESTRICTA DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, actuados que deberán ser anexados al informe de la propuesta modificatoria.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración que, en su oportunidad cumpla con la integración de los procesos de selección en el Cuadro Multianual de Necesidades, bajo su estricta responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración observe el cumplimiento de los previsto en el numeral 7.5.3 de la Directiva N°02-201-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones y modificatorias.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER la publicadécima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones -PAC (VERSION 12) por inclusión de nuevos procedimientos de selección

DISPONER la Publicación de la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones -PAC (VERSION 12) por inclusión de nuevos procedimientos de selección, en la plataforma del SEACE, plataforma institucional y su disposición al público, previo pago de la tasa respectiva.

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Lic. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni